

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Despacho de la señora Juez, dejando en conocimiento el memorial de renuncia presentado por el apoderado judicial de FNA, agregando copia de la comunicación enviada a su mandante. Sírvasse proveer, 01 de octubre de 2021.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 01 de octubre de 2021

AUTO INTER No. 2716

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE –
djuridica@bancodeoccidente.com.co
Apoderada: Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ –
jnaranjoabogados@gmail.com
Demandada: POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS –
plw@plwingenieria.com
MONICA TORO PEREA – OSCAR LAVAO MERCADO y JULIAN ANDRES LAVAO VARELA
Radicación: 760014003001 **20190086900**

Vista la constancia secretarial que antecede, se revisa el escrito de renuncia de poder allegado por el Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA C.C 14873270 como apoderado de FONDO DE GARANTÍAS S.A. – CONFE, pero revisado el expediente con la radicación en mención se encuentra que en el AUTO N° 731 DE FECHA DE 19 DE MARZO DE 2021 numeral Cuarto se resolvió: “ABSTENERSE DE RECONOCER la subrogación parcial celebrada entre el BANCO DE OCCIDENTE S.A y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., hasta tanto no se aclare los puntos requeridos en el auto 203 del 2 de febrero de 2021.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración el escrito de renuncia presentado por el Dr. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA C.C 14873270 como apoderado de FONDO DE GARANTÍAS S.A. – CONFE, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 164 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

RE

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fa80466482739967e3d565cf52ad3a6adc28b8ea991b32867b55b19e07c244**

Documento generado en 01/10/2021 02:20:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>